JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., dos de junio de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que los extremos remiten acuerdo de pago, el ejecutado aportando escrito suscrito por ambos, refiriéndose exclusivamente a la obligación objeto del proceso, pero el extremo activo por su parte manifiesta que en efecto lo que refiere al acuerdo en cuanto al monto adeudado el pago se hará de manera directa por el demandado; y a reglón seguido solicita que el valor de la cuota sea descontada por nómina, lo que no ha sido objeto de pronunciamiento por el deudor.

Así entonces, el Despacho requiere a las partes para que precisen, si desean el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, o continuar con el descuento por nómina de la cuota de alimentos, o por el contrario, realizar el pago directo de las cuotas aquí cobradas, así como se manifiesta en el acuerdo logrado.

Dichas afirmaciones deberán ser aclaradas en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que las partes reciban la comunicación de esta providencia, en caso de guardar silencio se continuará con el trámite del proceso.

Asimismo, atendiendo lo solicitado por las partes y revisado el portal de depósitos judiciales de la página electrónica del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que se encuentran consignados los siguientes títulos judiciales:

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
434010000995252	1006268440	PAOLA ANDREA	CAICEDO BORJA	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2022	NO APLICA	$ 467.331,00
434010000995341	1006268440	PAOLA ANDREA	CAICEDO BORJA	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2022	NO APLICA	$ 120.000,00
434010000997133	1006268440	PAOLA ANDREA	CAICEDO BORJA	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2022	NO APLICA	$ 120.000,00
434010000997362	1006268440	PAOLA ANDREA	CAICEDO BORJA	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2022	NO APLICA	$ 467.331,00
						Total Valor	$ 1.174.662,00

Por tanto, se ordena la entrega de los mismos a la ejecutante Paola

Andrea Caicedo Borja identificada con la cédula de ciudadanía número 1.006.268.440.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c6eb7e1657cffae582a41c6823f3a90b7a3075b9bda67e8fc7a898b513337f5
Documento generado en 02/06/2022 10:34:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica